



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASAAI-68-2017
01-08-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de evaluar el uso y aprovechamiento de Ambulancias, adquiridas mediante licitación pública 2015LN-000001-1161.

Los resultados de estudio denotan oportunidades de mejora en los procesos de control y supervisión de las inversiones en estos activos, en aras de contribuir al uso eficaz y eficiente de los recursos económicos, materiales y humanos en el fortalecimiento de las actividades de traslado de pacientes.

Se determinaron deficiencias en el cumplimiento de disposiciones normativas para el funcionamiento y utilización de ambulancias, debido a que los vehículos adquiridos mediante licitación pública 2015LN-000001-1161, son utilizados por los Centros de Médicos sin disponer de la habilitación del Ministerio de Salud para efectuar labores de traslado de pacientes.

Asimismo, se determinó debilidades en el uso y aprovechamiento de ambulancias, debido a que se identificó vehículos sin utilizar, y otros ejecutando labores ajenas al traslado de pacientes.

Al respecto el Área de Salud del Guarco mantenía sin utilizar el vehículo asignado, mientras que las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Goicoechea 1, Cariari, Chacarita, Esparza, San Ramón, Atenas, Horquetas de Sarapiquí, Palmares y los Hospitales Enrique Baltodano y Carlos Luis Valverde Vega, utilizan las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-00001-1161 en labores distintas a las de traslado de pacientes.

En razón de las debilidades detectadas en el estudio de Auditoría, se recomienda al Área de Servicios Generales y Gerencia Médica, efectuar las acciones que correspondan para que las ambulancias adquiridas en la licitación pública 2015LN-000001-1161, puedan ser habilitadas por el Ministerio de Salud para traslado de pacientes.

Asimismo, se recomienda efectuar un análisis de las situaciones que provocan la no utilización de la ambulancia asignada al Área de Salud El Guarco, así como el uso que dieron las Áreas de Salud de Oreamuno-Pacayas-Tierra Blanca, Goicoechea 1, Cariari, Chacarita, Esparza, San Ramón, Atenas, Horquetas de Sarapiquí, Palmares y los Hospitales Enrique Baltodano y Carlos Luis Valverde Vega, a los vehículos en labores distintas al traslado de pacientes y de conformidad con los resultados adoptar las acciones que sean pertinentes para maximizar su uso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

Sobre ese mismo orden de ideas, también se recomienda el diseño y divulgación lineamientos generales y procedimientos que regulen el uso y aprovechamiento que deben dar los Centros de Salud a las ambulancias y vehículos de traslado colectivo de pacientes propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Además, instruir a los Directores Generales, Regionales, Administrativo Financieros y Administradores de Centros de Salud, que la utilización de ambulancias y vehículos de traslado colectivo de pacientes propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, sea primordialmente de uso exclusivo en traslado de pacientes para contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios que se ofrece a los asegurados.

Asimismo, recordarles su responsabilidad de garantizar la utilización racional, eficaz y eficiente de las ambulancias y vehículos institucionales, convenio de Cruz Roja y contratos de ambulancias privadas, en actividades exclusivamente para el traslado de pacientes; así como de su obligación de controlar, supervisar y evaluar la emisión de órdenes de ambulancia que se emiten para el traslado de los usuarios de los Servicios de Salud.

También se recomienda instruir a los Directores Generales y Administradores de cada Centro de Salud que recibió vehículos adquiridos en la Licitación Pública 2015LN-000001-1161, efectúen los análisis de uso y aprovechamiento de las ambulancias y vehículos de transporte colectivo asignados en labores de traslado de pacientes; los impactos que ha generado esos vehículos en la disminución del uso de los recursos correspondientes a la partida 2184 "Traslados" y la disminución de gastos por concepto de pagos a la Cruz Roja y contratación de servicios de ambulancia privados.